IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL PROCESO:	SUMINISTRO Y DOTACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE (TIPO BOLSA), DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PUBLICITARIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUTIONAL Y LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS USUARIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
CODIGO BPIM	2024050020025
PRESUPUESTO ESTIMADO:	CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.C.L ($170.769.867) INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.
PLAZO	A PARTIR DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.006 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION 1.2.3.2.28 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
FECHA	OCTUBRE DE 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El Municipio de Abejorral, Antioquia en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, desarrollas acciones encaminadas a atender las necesidades de la población y promover condiciones que contribuyan a su bienestar y desarrollo integral. En este marco, la Secretaria de Salud y Protección social tiene a su cargo la ejecución y acompañamiento de diferentes programas sociales dirigidos a la población del Municipio, mediante los cuales se desarrollan actividades orientadas a la vigilancia y control, aseguramiento en salud, auditoria y calidad en salud, participación comunitaria, así mismo como el funcionamiento de programas sociales.

De conformidad con lo regulado en las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación

financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "... la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...".

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que *"la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."*

Que según lo dispone el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Municipios:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

Que según lo establece el Artículo 315 en su Numeral 3° es atribución y función del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la Entidad.

Que de conformidad con lo normado por el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deberán tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que en los términos del artículo 4° del mismo cuerpo normativo, para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales deberán exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como deberá garantizarse que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.

Además, el artículo 342 de la Constitución Política de Colombia, consagra la necesidad de construir Planes de Desarrollo Nacional como ruta de navegación de la gestión pública. La ley 152 de 1994 por la cual se expida la ley Orgánica del Plan de Desarrollo tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Que el Municipio de Abejorral en el cumplimiento de sus obligaciones para satisfacer las necesidades de su población y dar cumplimiento a los diferentes programas adoptados en su **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Unidos Construimos futuro"** mediante Acuerdo No. 005 del 31 de mayo de 2024 y dentro de la **Dimensión 2: Bienestar social para un Abejorral más humano. Línea estratégica 5: Salud, Protección Social y Hábitos saludables para un mejor futuro. Programa** 18: Inspección, Vigilancia Y Control En Salud

Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, la Secretaria de Salud, protección y Bienestar social del Municipio de Abejorral (Antioquia), ha identificado la conveniencia de llevar a cabo del desarrollo de un proceso contractual en el que se tenga en cuenta lo siguiente: SUMINISTRO Y DOTACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE (TIPO BOLSA), DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PUBLICITARIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUTIONAL Y LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS USUARIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.

Sin embargo, es importante dejar claro que el desarrollo de dicho proceso contractual está sustentado en lo siguiente: La Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social del Municipio de Abejorral es la dependencia responsable de liderar, planificar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas, programas y acciones en materia de salud, en armonía con el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS y las directrices emitidas por los niveles nacional y departamental. En su rol como autoridad sanitaria territorial, le competen funciones relacionadas con aseguramiento, salud pública, promoción y prevención, gestión de información, prestación de servicios, participación social y vigilancia en salud pública, tal como lo establece el artículo 44 de la Ley 715 de 2001 y demás disposiciones aplicables.

En el marco de estas competencias, la Secretaría desarrolla e implementa programas y estrategias dirigidas a la población más vulnerable, entre los cuales se destacan:

- Programa de salud pública con enfoque diferencial.
- Estrategias del Departamento para la Prosperidad Social – DPS (Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor).
- Atención integral a poblaciones prioritarias: infancia, adolescencia, juventud, vejez, comunidad LGBTIQ+, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, entre otros grupos con necesidades especiales.
- Promoción del envejecimiento activo, la inclusión social y el bienestar comunitario.

Estas acciones se materializan a través de jornadas pedagógicas, campañas de prevención, tamizajes, movilizaciones sociales, encuentros comunitarios, articulaciones intersectoriales y procesos de información, educación y comunicación (IEC). Para lograr su ejecución de manera eficiente y oportuna, es imprescindible contar con dos componentes clave: infraestructura tecnológica moderna y materiales publicitarios adecuados**.**

Actualmente, la Secretaría de Salud presenta una notable limitación tecnológica, con equipos obsoletos, lentos o en mal estado, lo que dificulta el procesamiento ágil de información, la trazabilidad de datos, la interoperabilidad entre sistemas y la generación de reportes confiables a los entes de control. Estas deficiencias afectan la calidad de los procesos internos, así como la oportunidad y efectividad en la prestación del servicio a la comunidad.

Adicionalmente, se identifica la necesidad de adquirir materiales publicitarios e informativos (pendones, afiches, volantes, vallas, material audiovisual y otros elementos de divulgación) que permitan fortalecer las estrategias de promoción y prevención en salud, garantizando que los mensajes institucionales lleguen de manera clara y efectiva a todos los sectores de la población, especialmente en áreas rurales o de difícil acceso. Estos materiales cumplen un papel fundamental en:

- Difundir información clave sobre programas y servicios de salud.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables.
- Incentivar la participación ciudadana en jornadas de vacunación, tamizajes, campañas de prevención y actividades de bienestar.
- Posicionar la imagen institucional y generar confianza en la comunidad.

El Plan Territorial de Salud – PTS del municipio establece, como líneas prioritarias, la transformación

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

institucional**,** el fortalecimiento de la gestión de la información **y** la mejora continua en la calidad de los servicios. En este sentido, la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) junto con estrategias de comunicación visual y publicitaria, constituyen herramientas complementarias y necesarias para lograr una gestión eficiente y una atención integral centrada en las personas.

La DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PUBLICITARIOS (computadores, impresoras, escáneres, dispositivos de conectividad, entre otros) y materiales publicitarios no se limita a una acción de apoyo logístico, sino que representa una estrategia de fortalecimiento institucional que impacta directamente en:

- La capacidad operativa para planificar, ejecutar y hacer seguimiento a programas y proyectos.
- La eficiencia en la gestión documental, análisis de datos y elaboración de informes.
- La optimización del tiempo y recursos humanos al minimizar fallas técnicas y procesos manuales.
- La cobertura y alcance de los mensajes de salud a toda la población, con especial énfasis en sectores vulnerables.
- El cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PTS y el Plan de Desarrollo Municipal.

La secretaria de salud, protección y bienestar social, debe contar con medios idóneos, y por supuesto legales , que le permitan la adquisición de los bienes y servicios requeridos para la satisfacción de las necesidades propias de la dependencia, en aras de dar cumplimiento a los fines del Estado en forma legal, armónica, eficaz, garantizando un desarrollo eficiente de la gestión administrativa, a la fecha la dependencia no cuenta con la cantidad de equipos tecnológicos, computadores, impresoras, escáneres, tables entre otros para el personal, que durante este año ha crecido en programas como PAMEC, aseguramiento y programas sociales, estos funcionarios requieren realizar las actividades pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, conllevando a mejorar procesos que redundan de manera significativa en la comunidad abejorraleña, cabe mencionar de manera adicional, que algunos equipos con los que cuenta la secretaria van perdiendo su utilidad, al punto de que muchos no sirven y es necesario que algunos de estos deban ser reemplazados por nuevos equipos, con el mismo fin de facilitar y permitir el desempeño eficaz y eficientes de las funciones del personal al servicio de esta dependencia.

En aras de fortalecer el proceso de modernización que se viene adelantando en la Secretaria de salud, protección y bienestar social, se hace necesario el reemplazo de algunos y adquisición de nuevos equipos, ya que estos se han vuelto indispensables para el almacenamiento de la información, funcionamiento adecuado de la oficina, no se concibe una oficina sin el funcionamiento de celulares, computadores, impresoras, escáneres, que facilitan la vida laboral y el entorno de las instituciones y de las personas que allá laboran.

De otra parte, la dependencia requiere de elementos impresos que brindan orientación a los usuarios, informas sobre los programas, mantienen informado a la comunidad abejorraleña, mediante volantes, plegables, frisos y se requiere de una valla publicitaria de los servicios de salud, esto facilitara en buena medida la relación de la persona de a pie con la institucionalidad.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

La entidad territorial conforme con sus necesidades y prioridades puede utilizar los recursos con situación de fondos correspondientes al veinticinco por ciento (25%) transferidos por Coljuegos, en los usos establecidos en la normatividad vigente, esto expresamente es para sufragar los gastos de funcionamiento de la secretaría de salud. Así mismo, en los términos señalados en el artículo 60 de la Ley 715 de 2001, el Municipio recibió una suma significativa en el mes de agosto de 2026, fondos no presupuestados en la vigencia, y se hace necesario invertirlos de acuerdo a lo establecido en la normatividad.

La presente contratación surge de un análisis detallado de las necesidades reales de la Secretaría, priorizando aquellas áreas que presentan un mayor impacto comunitario y que requieren soluciones inmediatas para garantizar el derecho a la salud de manera eficiente, oportuna y con calidad. Esta inversión en tecnología y comunicación no solo mejorará los procesos internos, sino que también reforzará el vínculo entre la institución y la ciudadanía, consolidando un modelo de salud pública territorial moderno, participativo, inclusivo y basado en datos confiables y estrategias de difusión efectivas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO:

SUMINISTRO Y DOTACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE (TIPO BOLSA), DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PUBLICITARIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUTIONAL Y LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS USUARIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD

2.2 CÓDIGO UNSPSC:

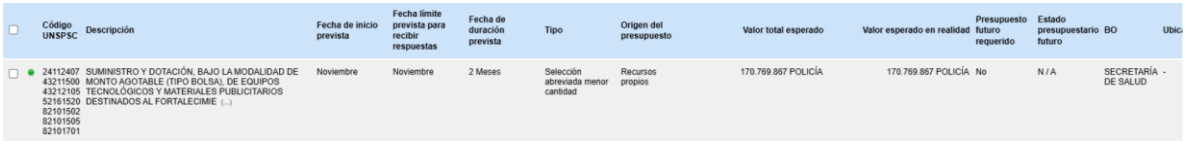
N°	CÓDIGO	CLASE
1	43201800	Dispositivos de Almacenamiento
2	43201900	Accesorios de dispositivos de almacenamiento
3	43211500	Computadores
4	43211600	Accesorios de computador
5	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
6	43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
7	43211900	Monitores y pantallas de computador
8	43212100	Impresoras de computador
9	43212200	Sistema de manejo de almacenamiento de datos de computador
10	44101500	Máquinas de duplicación
11	44101700	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
12	44102200	Accesorios para escáneres

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

13	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
14	45111600	Proyectores y suministros
15	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
16	45111800	Equipo de presentación de video y mezcla de video y sonido, hardware y controladores
17	82101502	Publicidad en afiches

2.3 PLAN ANUAL DE ADQUISIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



Código UNSPSC	Descripción	Fecha de inicio prevista	Fecha límite prevista para recibir respuestas	Fecha de duración prevista	Tipo	Origen del presupuesto	Valor total esperado	Valor esperado en realidad	Presupuesto futuro requerido	Estado presupuestario futuro	BO	Ubic
24112407 43211500 43212105 52161520 82101502 82101505 82101701	SUMINISTRO Y DOTACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE (TIPO BOLSA), DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PUBLICITARIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIE (...)	Noviembre	Noviembre	2 Meses	Selección abreviada menor cantidad	Recursos propios	170.769.867 POLICÍA	170.769.867 POLICÍA	No	N / A	SECRETARÍA DE SALUD	-

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El alcance del objeto contractual comprende el suministro y dotación a demanda de equipos tecnológicos, licencias de software, consumibles, mobiliario, accesorios de audio y piezas de comunicación publicitaria e impresa, requeridos por el Municipio de Abejorral para fortalecer la capacidad operativa, administrativa y tecnológica de la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social, facilitando la labor de las y los servidores públicos, contratistas y equipos técnicos adscritos a sus diferentes programas, especialmente en las áreas de aseguramiento, atención a la comunidad, calidad en la prestación de servicios de salud y demás actividades misionales propias de la dependencia.

La contratación estará estructurada bajo la modalidad de bolsa agotable, mediante la cual la Entidad dispondrá de un valor máximo destinado a atender los requerimientos que efectivamente se presenten durante el plazo de ejecución. En consecuencia, el valor total del contrato constituirá un límite máximo de ejecución y no representará, por sí mismo, una obligación de consumo total por parte del Municipio, toda vez que los bienes y elementos serán requeridos de acuerdo con las necesidades reales de la Administración Municipal, la programación de las actividades y la disponibilidad de recursos dentro de la bolsa.

El alcance comprende el suministro de los bienes y elementos relacionados en la ficha técnica previamente aprobada por la Entidad, documento que hará parte integral del proceso de contratación y en el cual se encuentran determinadas las categorías, denominaciones, unidades de medida, especificaciones técnicas mínimas y condiciones o patrones de desempeño y calidad aplicables a cada ítem.

La ficha técnica constituye, por tanto, el instrumento mediante el cual se delimita materialmente el alcance de la bolsa. En consecuencia, durante la ejecución contractual únicamente podrán solicitarse bienes y elementos que se encuentren contemplados dentro de dicha ficha y que guarden relación directa con el objeto contractual y con las actividades institucionales que pretenda desarrollar la

Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social en cumplimiento del Plan Territorial de Salud.

Dentro del alcance se encuentran comprendidos, entre otros, los siguientes grupos de bienes e insumos, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en la ficha técnica del proceso:

Equipos informáticos y de digitalización: Escáneres de escritorio a color dúplex de alta velocidad; equipos de cómputo corporativos All in One (Todo en Uno con procesadores de alto rendimiento); computadores de escritorio institucionales con administración fuera de banda; computadores portátiles de rendimiento medio y alto (con procesadores Ryzen 9, Intel Core i7 y tarjetas gráficas dedicadas); e impresoras multifuncionales a color de tecnología láser o tinta continua empresarial.

Dispositivos móviles y periféricos ergonómicos: Tabletas digitales corporativas con conectividad Wi-Fi, pantallas 2K y accesorios; mouses verticales ergonómicos e inalámbricos; tóners originales a color y monocromáticos (para impresoras Ricoh C125 MF y similares); así como licenciamiento de software de oficina y sistemas operativos (Microsoft Windows 11 Pro OEM, Microsoft Office Home & Business y Microsoft 365 Personal).

Equipos de producción técnica y accesorios de conectividad: Torres de sonido de alta potencia con conectividad Bluetooth; sistemas de micrófonos inalámbricos dobles recargables; cables HDMI 4K de alta velocidad (5 metros) y extensiones eléctricas profesionales certificadas RETIE para uso rudo e institucional.

Materiales publicitarios, impresos y de divulgación: Impresión litográfica a full color de volantes y plegables institucionales para campañas de salud pública; vallas publicitarias en lona banner de gran formato; y pendones institucionales tipo Roll Up en estructura de aluminio con regleta superior click y tula de transporte.

Mobiliario y dotación de oficina: Sillas ejecutivas gerenciales de escritorio con diseño ergonómico, estructura de acero, tapizado transpirable, apoyabrazos y graduación de altura.

De igual manera, cuando se trate de materiales publicitarios, impresos o piezas de comunicación que requieran personalización, diagramación, marcación o características particulares, el contratista deberá suministrarlos en las condiciones técnicas previamente establecidas y conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad para cada requerimiento. La diagramación y artes finales deberán guardar correspondencia con la imagen institucional y deberán ser previamente aprobadas por el supervisor del contrato.

La ejecución de la bolsa se realizará mediante requerimientos específicos o solicitudes de suministro efectuadas por la Entidad, de acuerdo con las necesidades que se identifiquen durante el plazo contractual. Cada requerimiento deberá precisar, según corresponda, el bien solicitado, cantidad, unidad de medida, lugar de entrega, plazo de entrega y demás condiciones necesarias para su adecuada recepción.

El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos efectuados por la Entidad y garantizar que los bienes suministrados cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, marcas, garantías (mínimo 12 meses cuando así se exija), cantidades y demás características establecidas en la ficha técnica y en la respectiva solicitud.

En ningún caso la modalidad de bolsa agotable podrá entenderse como autorización para que el contratista suministre bienes de manera autónoma o sin requerimiento previo y escrito de la Entidad. La ejecución económica estará condicionada a los bienes efectivamente solicitados y recibidos a satisfacción, de manera que el contratista no podrá exigir el consumo total de la bolsa ni reclamar como valor ejecutado recursos que no hayan sido utilizados en bienes efectivamente entregados.

La Entidad podrá requerir diferentes ítems de la ficha técnica durante la ejecución contractual, de acuerdo con sus necesidades, pudiendo variar las cantidades inicialmente estimadas para cada uno de ellos, siempre que se mantengan las condiciones técnicas y económicas establecidas en el contrato y no se supere el valor máximo contratado. En este sentido, las cantidades que se establezcan para efectos de la estructuración económica tendrán carácter estimativo y servirán como referencia para la planeación y determinación del presupuesto, sin constituir una obligación de adquisición mínima por parte del Municipio.

El contratista deberá contar con la capacidad logística, administrativa, técnica y operativa necesaria para atender los requerimientos que formule la Entidad dentro del plazo contractual, incluyendo la disponibilidad de inventarios, empaques, transporte y personal para la entrega formal en las dependencias señaladas.

Los bienes suministrados deberán ser completamente nuevos, de primer uso, de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, aptos para el uso previsto y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha correspondiente. Cuando por la naturaleza del elemento se requiera empaque, embalaje, ensamblaje, instalación o configuración inicial (como la instalación de sistemas operativos y software ofimático), esta deberá ser realizada por el contratista sin costo adicional para la Entidad y sin afectar la funcionalidad ni la garantía del bien.

La prestación de los servicios de suministro y la entrega física de los bienes se desarrollarán en la sede de la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social del Municipio de Abejorral, o en los demás lugares que dentro del territorio municipal determine la Entidad de acuerdo con las necesidades de los programas e intervenciones de salud pública.

La supervisión del contrato verificará que cada requerimiento corresponda a una necesidad institucional, que se encuentre comprendido dentro de la ficha técnica, que las cantidades, especificaciones y garantías entregadas correspondan a lo solicitado y que los bienes sean recibidos a satisfacción. Igualmente, realizará el seguimiento acumulado de la ejecución económica de la bolsa con el propósito de garantizar que los pagos realizados correspondan exclusivamente a bienes efectivamente suministrados.

En consecuencia, el alcance contractual se encuentra determinado por tres elementos esenciales y complementarios: en primer lugar, el objeto contractual y su finalidad de fortalecimiento institucional y cumplimiento del Plan Territorial de Salud; en segundo lugar, la ficha técnica que delimita los bienes, insumos, licencias, mobiliario y elementos publicitarios susceptibles de ser requeridos; y, en tercer lugar, el valor máximo de la bolsa agotable, dentro del cual deberán desarrollarse todos los requerimientos efectuados durante la ejecución.

Por lo anterior, el contratista deberá realizar los suministros que sean requeridos por la Entidad hasta el agotamiento de la bolsa o hasta la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero, sin

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

que exista obligación para el Municipio de ejecutar la totalidad del valor contratado y sin que puedan efectuarse adquisiciones por fuera de los bienes previamente definidos en la ficha técnica.

FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS REQUERIDOS

PRODUCTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
ESCANER	Unidad	Tipo de Escáner: a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas Sensor de imagen de contacto a color (CIS) Resolución Óptica: 600 dpi Resolución Máxima: 1.200 dpi Profundidad del Bit de Color: 30-bit entrada/24- bit salida Características del escáner: Carro fijo y documento en movimiento Capacidad: 50 páginas Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 4.000 páginas Kit para rodillo: 200.000 ciclos Garantía: 12 meses Solución ideal para oficinas y negocios que requieren digitalización rápida, precisa y confiable. Diseñado para entornos de trabajo exigentes, este escáner dúplex a color permite capturar documentos por ambos lados en una sola pasada, optimizando el tiempo y mejorando la productividad.
COMPUTADOR TODO EN UNO	Unidad	Procesador: Procesador de ocho núcleos (Octa Core), velocidad de procesamiento de hasta 4.75 GHz o superior. Pantalla: Pantalla IPS de 27 pulgadas sin bordes, resolución Full HD, tecnología de baja emisión de luz azul y cobertura de color sRGB del 99% o superior. Memoria RAM: Mínimo 16 GB DDR5. Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) de 1 TB M.2 NVMe. Conectividad: Wi-Fi 6 y Bluetooth 5.2 o superior, puertos USB de alta velocidad y salida HDMI. Garantía: Mínimo 12 meses.
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Unidad	Habilitada para administración fuera de banda (vPro, DASH o tecnología equivalente). Procesador y Rendimiento: Arquitectura para entorno corporativo de escritorio. Almacenamiento: Mínimo una (1) unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB Gen 4x4 PCIe NVMe M.2. Memoria RAM: Mínimo 16 GB DDR5 (configuración Dual Channel 2x8GB, mínimo 4800 MHz). Gráficos y Multimedia: Tarjeta gráfica integrada de alta definición; cámara web integrada mínimo 1080p FHD con infrarrojos (IR) y mecanismo físico de seguridad/privacidad.

		Fuente de Poder: Certificación 80 PLUS Interna Platinum o superior, compatible con el factor de forma del equipo. Puertos y Conectividad: Mínimo 2 puertos USB libres posteriores a la conexión de teclado y mouse; (1) DisplayPort; (1) Puerto HDMI (o salida mediante convertidor certificado); conector de audio combinado/independiente de 3.5 mm; puerto Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 con soporte nativo IPv6/IPv4. Sistema de Sonido: Dispositivo de sonido integrado con dos parlantes de mínimo 3W cada uno (total 6W) y micrófono integrado. Periféricos: Teclado en español con conexión USB, numérico y resistente a salpicaduras; Mouse óptico con cable USB, 2 botones y scroll (ambos periféricos de la misma marca del fabricante del equipo principal). Licenciamiento Software: Sistema Operativo Microsoft Windows 11 Pro de 64 bits OEM (instalado de fábrica en español para ambiente corporativo). Suite de ofimática Microsoft Office Home & Business (última versión liberada, licencia ESD de 64 bits instalada). Garantía: Mínimo 12 meses.
COMPUTADOR PORTÁTIL DE RENDIMIENTO PROMEDIO	Unidad	Procesador: Procesador de alto rendimiento de la familia x86 de última generación con frecuencia base de 4.0 GHz o superior. Almacenamiento: Disco de estado sólido (SSD) de 512 GB M.2 NVMe. Memoria RAM: Mínimo 16 GB DDR5. Pantalla: Tamaño de 16.0 pulgadas, resolución WUXGA (1920 x 1200) o superior, con acabado antirreflejo. Puertos: Puertos USB tipo C con soporte para transferencia de datos y video/alimentación, puertos USB tipo A, puerto HDMI y conector combinado de audio de 3.5 mm. Gráficos: Gráficos integrados de alta capacidad. Batería y Peso: Batería de polímero de litio de alta autonomía (mínimo 70 WHrs) y peso máximo aproximado de 1.70 kg. Garantía: Mínimo 12 meses.
COMPUTADOR PORTÁTIL DE ALTO RENDIMIENTO	Unidad	Procesador: Procesador multinúcleo (mínimo 10 núcleos y 16 hilos, velocidad de hasta 5.2 GHz, caché de 24 MB). Memoria RAM: Mínimo 16 GB DDR5 a 5600 MHz. Almacenamiento: SSD de 512 GB M.2 NVMe PCIe 4.0. Tarjeta Gráfica: Tarjeta gráfica dedicada con memoria de video dedicada (mínimo 6 GB GDDR6). Pantalla: 16 pulgadas WUXGA (1920 x 1200), relación 16:10, tasa de refresco de 144 Hz, brillo de 300 nits.

		Conectividad y Seguridad: Wi-Fi 6, Bluetooth 5.3, cámara frontal HD con obturador de privacidad, teclado retroiluminado con teclado numérico, puertos USB Tipo A y Tipo C, HDMI 2.1, conector de audio y módulo de seguridad TPM basado en firmware. Peso y Energía: Adaptador de corriente de alta capacidad y peso máximo de 2 kg. Garantía: Mínimo 12 meses.
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Unidad	Funciones: Impresión, copia, escaneo y fax. Velocidad de Impresión: Hasta 25 ppm en formato A4 / 26 ppm en formato Letter. Resolución de Impresión: Hasta 2400 × 600 dpi a color. Manejo de Papel: Impresión dúplex automática (recto-verso), alimentador automático de documentos (ADF/DSPF) y capacidad de bandeja estándar de entrada de 250 hojas. Conectividad: Red Ethernet (RJ-45), Wi-Fi (2.4 GHz / 5 GHz) y Wi-Fi Direct. Uso Diseñado: Entornos de oficinas, empresas y grupos de trabajo exigentes. Garantía: Mínimo 12 meses.
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	Unidad	Funciones: Impresión inalámbrica a color, copiado, escaneo y fax. Rendimiento y Tanques: Sistema de tanques de tinta recargables con botellas de alta capacidad (rendimiento estimado de hasta 7.500 páginas en negro y 6.000 páginas a color), con sistema de llenado automático anti-derrames. Ciclo de Trabajo: Ciclo de trabajo mensual recomendado de hasta 1.500 páginas (máximo 20.000 páginas). Velocidad y Calidad: Velocidad de impresión ISO de hasta 17 ppm en negro y color; tintas de pigmento de alta resistencia y secado rápido para textos nítidos y gráficos vibrantes. Conectividad y Funciones: Pantalla táctil a color, impresión automática a doble cara (dúplex), bandeja frontal de 250 hojas, conectividad Ethernet, Wi-Fi, Wi-Fi Direct y funciones de seguridad de red integradas. Garantía: Mínimo 12 meses.
TONERS ORIGINALES	Unidad	Marca Compatible: Ricoh Modelo Compatible: C125 MF Presentación: Kit o paquete completo con los cuatro (4) tóneres originales: Negro, Cian, Magenta y Amarillo.
MOUSE ERGONÓMICO VERTICAL INALÁBRICO	Unidad	Tipo: Mouse ergonómico de diseño vertical para reducción de tensión en muñeca (orientación derecha). Conectividad: Inalámbrico mediante receptor USB de 2.4 GHz. Funcionalidad: Clic silencioso, sensor óptico con

		resolución ajustable (de 1200 hasta 1600 DPI), mínimo 6 botones (izquierdo, derecho, central con scroll, avance y retroceso). Especificaciones Físicas: Peso aproximado de 97 g; dimensiones aproximadas: 78.3 x 111.2 x 73.8 mm. Compatibilidad: Sistemas operativos vigentes (Windows y macOS). Garantía: Mínimo 12 meses.
TABLETA DIGITAL CORPORATIVA	Unidad	Procesador: Procesador de 8 núcleos de alto rendimiento. Memoria RAM: Mínimo 8 GB. Almacenamiento: Mínimo 256 GB UFS. Pantalla: Tamaño de 11.5 pulgadas, resolución 2K (2000 x 1200) IPS, tasa de refresco de 90Hz, pantalla táctil. Cámaras y Audio: Cámara frontal y posterior de alta resolución (mínimo 8 MP), altavoces integrados. Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth y puerto USB Tipo C con soporte de carga y audio digital; ranura para expansión de memoria MicroSD. Accesorios incluidos: Incluye estuche protector tipo funda (sleeve) y audífonos compatibles. Garantía: Mínimo 12 meses.
TABLETA DIGITAL CORPORATIVA DE ALTA GAMA	Unidad	Procesador: Procesador de arquitectura avanzada de alto rendimiento (mínimo 8 núcleos de CPU y 9 núcleos de GPU, velocidad superior a 4.0 GHz). Almacenamiento: Unidad de estado sólido de 128 GB SSD. Memoria RAM: Mínimo 12 GB. Pantalla: Pantalla Liquid Retina de 11 pulgadas con tecnología True Tone. Cámaras y Funciones: Cámara frontal ultra gran angular de 12 MP con tecnología de encuadre automático (Center Stage); cámara posterior de 12 MP Wide; sensores de seguridad biométrica (Touch ID). Sistema Operativo: Sistema operativo móvil optimizado de última generación. Conectividad y Autonomía: Conectividad Wi-Fi, puerto USB-C de alta velocidad y batería de ion-litio con autonomía de hasta 10 horas. Garantía: Mínimo 12 meses.
EXTENSIÓN ELÉCTRICA	Unidad	Características: Extensión eléctrica de uso profesional e institucional, longitud de 5 metros, calibre 12 AWG con polo a tierra (P/T), mínimo 3 salidas. Especificaciones: Amperaje de 15A, color de alta visibilidad (naranja con negro), certificada bajo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
CABLE DE VIDEO HDMI	Unidad	Tipo: Cable de alta velocidad para transmisión de audio y video digital. Resolución: Soporte para resoluciones 4K Ultra HD.

		Longitud: 5 metros.
TORRE DE SONIDO	Unidad	Tipo: Sistema de audio tipo torre / minicomponente de alta potencia. Potencia: Mínimo 1200 W RMS / PMPO de salida con refuerzo de bajos. Conectividad: Tecnología Bluetooth inalámbrica, doble puerto USB, entrada auxiliar y sintonizador de radio FM. Reproducción: Formatos de audio digital (MP3) y sistemas de iluminación ambiental LED integrados. Garantía: Mínimo 12 meses.
MICROFONO INALÁMBRICO	Unidad	Tipo: Sistema de dos (2) micrófonos de mano inalámbricos con frecuencia variable. Características: Botón de mute integrado en el cuerpo del micrófono, batería recargable mediante puerto USB Tipo C, doble antena PLL. Rango de Frecuencia: Banda UHF operativa (ej. rango aproximado entre 612 MHz y 637 MHz). Garantía: Mínimo 12 meses.
VOLANTES PUBLICITARIOS	Unidad	Dimensiones: Medida aproximada de 12 cm x 20 cm. Material: Papel Propalcote de 115 gramos. Impresión: Litográfica a full color por una (1) cara. Acabado: Refilado. (Entregas requeridas en bloques de 1.000 unidades por programa institucional).
PLEGABLES PUBLICITARIOS	Unidad	Dimensiones: Medida aproximada de 21 cm x 27 cm abierto. Material: Papel Propalcote de 115 gramos. Impresión: Litográfica a full color por ambas caras (dos lados). Acabado: Refilado y plegado a dos (2) o tres (3) cuerpos.
VALLA PUBLICITARIA EXTERIOR	Unidad	Material: Lona banner de alta resistencia para exteriores, suministrada sin estructura metálica. Impresión: Impresión digital a full color de gran formato. Dimensiones: 12 metros de ancho por 4 metros de alto.
PENDÓN INSTITUCIONAL	Unidad	Estructura: Sistema retráctil tipo Roll-up con estructura en aluminio resistente y regleta superior de ajuste rápido (click). Dimensiones: Ancho de 100 cm por una altura de 200 cm. Empaque: Incluye estuche o tula de transporte en lona/tela resistente.
SILLA GERENCIAL DE ESCRITORIO	Unidad	Tipo: Silla ejecutiva / gerencial para oficina. Estructura y Dimensiones: Estructura en acero con acabado cromado o semibrillante; base de apoyo de 55 cm de ancho con ruedas giratorias de alta resistencia; altura total ajustable hasta un máximo de 123 cm; profundidad de asiento de 50 cm. Materiales: Tapizado en malla de poliéster transpirable de alta calidad; incluye apoyabrazos fijos o regulables. Capacidad de Carga: Soporta un peso máximo de hasta

		120 kg. Garantía: Mínimo 12 meses.
LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE	Unidad	Licencia de Ofimática (Perpetua): Licencia perpetua individual instalable en un (1) equipo PC o Mac, multilingüe, arquitectura de 32/64 bits. Incluye aplicaciones esenciales de escritorio (Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote), con actualizaciones de seguridad oficiales durante el ciclo de soporte del producto. Licencia de Ofimática en la Nube (Suscripción): Licencia digital bajo modalidad de suscripción por doce (12) meses con acceso a aplicaciones ofimáticas y 1 TB de almacenamiento en la nube OneDrive, compatible con Windows, macOS y dispositivos móviles. Licencia de Sistema Operativo: Licencia original de Microsoft Windows 11 Pro de 64 bits (español), modalidad OEM / DSP OEI de vigencia perpetua para instalación en equipos de cómputo nuevos, con acceso a actualizaciones oficiales de seguridad y soporte del fabricante.

RESULTADOS

Entregar un (1) informe mensual en medio digital, en el que se dé cuenta de la efectiva prestación del servicio y/o entrega de suministro, aportando las respectivas evidencias que demuestren su ejecución (registro fotográfico, indicadores de seguimiento, planillas de asistencia a reuniones, actas de reunión, capturas de pantalla, información y notificaciones realizadas de manera formal al municipio) y en general todo material impreso o digital que sirva para tal fin.

NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS. Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/o los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: **a) Pertinentes:** Cuando contribuyen a que el supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. **b) Auténticas:** Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. **c) Comprobables:** Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.

NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: **a)** Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf), JPG (.jpg), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. **b)** Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no

entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el contratista, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

OBLIGACIONES GENERALES: DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. En el evento que el contrato o contratos suscritos por el contratista supere (n) el tope establecido o cumpla con la o las condiciones establecidas por el Estatuto Tributario, para que el contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas –IVA, deberá inscribirse como tal ante la entidad competente.
5. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Abejorral
7. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
8. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Abejorral contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, si aplica.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
12. Suscribir el acta de terminación del contrato.
13. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, solo en caso de presentarse una terminación anticipada, o si llegare a presentarse algún entrabamiento durante la ejecución del contrato y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

plasmados mediante acto pos contractual.

15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
16. Autorizar a la entidad para que a través del supervisor verifique previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (4) meses que no se encuentra inscrito (a) en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018).
17. Si el contratista es una persona natural deberá de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. Del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse un examen pre- ocupacional y allegar el certificado respectivo al Contratante para lo cual es preciso advertir que “Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen”.
18. Diligenciar el módulo 7 “EJECUCIÓN DEL CONTRATO” en el SECOP II, en lo que le corresponda.
19. Ofrecer un buen trato al personal de la entidad y usuarios externos a la Administración Municipal.
20. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de cualquier otro tercero.
21. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
22. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar que todos los productos estén en buenas condiciones, sean nuevos, se entreguen en óptimas condiciones de calidad, empaque, conservación y funcionamiento, y cumplan con la normatividad sanitaria vigente que les resulte aplicable.
2. Atender únicamente los requerimientos previamente efectuados o autorizados por la Entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Municipio para la ejecución de la bolsa agotable, absteniéndose de suministrar bienes que no hayan sido solicitados o autorizados por el supervisor o por el funcionario competente.
3. Garantizar las condiciones adecuadas de almacenamiento, conservación, embalaje y transporte de los productos hasta su entrega a satisfacción de la entidad.
4. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del servicio, sin que se generen cobros adicionales a los pactados en el contrato.
5. Entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas, garantías, manual de funcionamiento de los insumos que lo requieran y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias de los productos, cuando sean requeridos.
6. Suministrar los productos de conformidad con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, en las cantidades, condiciones y plazos establecidos por la entidad.
7. Atender los requerimientos de la Entidad dentro de los tiempos establecidos para cada solicitud, garantizando la disponibilidad, oportunidad y continuidad de los bienes requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales, misionales y comunitarias.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

8. Organizar, conservar y entregar a la Entidad los documentos y soportes generados durante la ejecución contractual que permitan establecer la trazabilidad de cada requerimiento, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor y las disposiciones aplicables.
9. Garantizar la atención de los requerimientos hasta el agotamiento del valor de la bolsa o hasta la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero, sin que ello implique obligación alguna de la Entidad de consumir la totalidad del valor contratado.

3 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL OFERENTE:

Constancia o certificado sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, si aplica.

A. Certificación suscrita por el representante legal en el que se garantice que los bienes a suministrar son nuevos, originales, de primera calidad y cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

B. Carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas. El proponente deberá presentar una manifestación suscrita por quien tenga capacidad para obligarlo, mediante la cual se comprometa a suministrar los bienes de conformidad con las especificaciones, características, unidades de medida, condiciones de calidad y demás requerimientos establecidos en la Ficha Técnica, la cual hará parte integral del proceso de contratación.

 La presentación de esta manifestación implicará el compromiso de atender durante la ejecución contractual los requerimientos efectuados por la Entidad exclusivamente dentro del alcance definido en la ficha técnica y bajo las condiciones económicas y contractuales establecidas.

En todo caso, los requisitos técnicos deberán guardar relación directa con el objeto contractual y serán definidos atendiendo a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y selección objetiva, procurando que no se establezcan exigencias que limiten injustificadamente la pluralidad de oferentes.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante de este estudio previo tendrá un plazo de a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

5. **DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Abejorral cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1.2.3.2.28 – DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
PRODUCTO CPC	85940 – SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Lugar de Ejecución: La ejecución se realizará en la Alcaldía de Abejorral - Antioquia

Lugar de Entrega de documentos: Palacio Municipal Esteban Jaramillo en la Carrea 50 No 50-06 secretaria de Salud, protección y Bienestar Social.

7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través de la SECRETARIA DE SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá realizar y cumplir las siguientes funciones, además de las legalmente establecidas.

1. Ejercer la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.
2. Ejercer control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Elaborar el acta de terminación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato (si aplica).
6. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
7. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
8. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
10. Verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
11. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato correspondiente de cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

8. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:** Contrato de suministro.

9. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De conformidad con el Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, la modalidad a utilizar para el presente proceso de selección objetiva es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Para el presente proceso contractual se adoptará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda vez que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los rangos establecidos para esta modalidad conforme a la normatividad vigente.

La Selección Abreviada constituye una modalidad de selección objetiva prevista por el legislador para aquellos eventos en los cuales, por las características de la contratación, la cuantía o las condiciones del mercado, es posible adelantar un procedimiento simplificado, garantizando en todo momento los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

El objeto del presente proceso corresponde a la prestación de un servicio de vigilancia y seguridad privada, actividad que, si bien se encuentra sometida a un régimen especial de inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no posee características que permitan su contratación mediante modalidades diferentes a las previstas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, la escogencia del contratista deberá efectuarse mediante un proceso competitivo que garantice la participación plural de oferentes legalmente habilitados para la prestación del servicio.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, el presupuesto oficial determinado por la Entidad y la inexistencia de una causal legal que permita acudir a una modalidad diferente, la Selección Abreviada de Menor Cuantía constituye el procedimiento que mejor garantiza la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y la adecuada satisfacción de la necesidad identificada durante la etapa de planeación.

El presente proceso contractual se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2040 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia.

10. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El presupuesto oficial de la presente contratación se determinó con fundamento en el estudio del sector y el estudio de mercado adelantados por el Municipio de Abejorral durante la etapa de planeación, teniendo en consideración las características particulares del objeto contractual, la diversidad de bienes y servicios que integran la ficha técnica, las condiciones de comercialización existentes en el mercado y la necesidad de establecer precios unitarios de referencia que permitan la adecuada ejecución y control de la bolsa agotable.

Para determinar el valor estimado del presente proceso, la Entidad adelantó la consulta del mercado y recibió ofertas económicas de tres (3) agentes del sector: Consultorías Moreira S.A, Danstore S.A.S

y Yaka logística, suministros y servicios en general S.A.S., cuyas propuestas fueron organizadas y comparadas mediante un cuadro consolidado elaborado para tal efecto.

El ejercicio permitió obtener información comparable respecto 21 ítems, correspondientes a las diferentes categorías que integran la ficha técnica, entre ellas equipos tecnológicos, material publicitario y licencias de software.

Para cada uno de los elementos requeridos, la Entidad analizó los valores informados por los tres proveedores y calculó el promedio aritmético simple de las cotizaciones recibidas, obteniendo de esta manera un precio unitario promedio de mercado que servirá como referencia económica.

Para cada uno de los ítems se analizaron los valores informados por los tres proveedores y se calculó el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas, obteniendo de esta manera un precio unitario promedio de mercado que servirá como referencia económica para el proceso de selección y para la posterior ejecución de la bolsa agotable.

Esta metodología permite disminuir el efecto que podría generar la utilización aislada del precio de un único proveedor y proporciona una referencia construida a partir de diferentes agentes del mercado, manteniendo estricta correspondencia con las especificaciones técnicas solicitadas. En el cuadro comparativo elaborado se discriminó de manera detallada el valor unitario antes de impuestos (IVA e Impuesto al Consumo, según aplique) y el valor total unitario incluyendo tributos declarado por cada proveedor, según correspondiera a la naturaleza de cada bien.

COSTOS DIRECTOS: Corresponden a los componentes asociados directamente con el suministro de los elementos tecnológicos, publicitarios, y sillas de escritorio, tales como costo de adquisición o fabricación, insumos, empaque, embalaje, transporte, fletes, cargue, descargue y entrega final en las condiciones y lugares indicados por el Municipio de Abejorral.

COSTOS INDIRECTOS Comprenden los gastos administrativos, personal, dirección, imprevistos, utilidades, costos financieros, pólizas de garantía y demás gastos de la organización empresarial necesarios para la ejecución del contrato.

ASPECTOS TRIBUTARIOS: El proponente deberá considerar todos los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que apliquen a la naturaleza de los bienes contratados y a su régimen fiscal. La Entidad no reconocerá valores adicionales por errores u omisiones del contratista al estructurar el componente impositivo de su oferta.

Con fundamento en las necesidades identificadas por la Administración Municipal, la disponibilidad presupuestal prevista y el estudio económico derivado de la consulta al mercado en SECOP II, se establece como presupuesto oficial del presente proceso la suma de CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.C.L (170.769.867).

Este valor corresponde al monto máximo de la bolsa agotable y comprende todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El presupuesto oficial no corresponde a la multiplicación obligatoria de cantidades predeterminadas

de todos los ítems de la ficha técnica, ni implica el compromiso de consumir una determinada cantidad de cada uno de ellos. La ejecución económica se realizará de acuerdo con los requerimientos que efectivamente formule el Municipio durante el plazo contractual.

Los precios unitarios determinados a partir del estudio de mercado servirán como valores de referencia y/o límites económicos para la estructuración y evaluación de la propuesta económica, de conformidad con la metodología que se determine en el pliego de condiciones. El cuadro comparativo resultante de las cotizaciones hará parte de los documentos de soporte económico del proceso.

En ningún caso podrán efectuarse requerimientos que superen el saldo disponible de la bolsa, y la ejecución contractual finalizará por el vencimiento del plazo establecido o por el agotamiento de los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

11. **VALOR:** El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.C.L (170.769.867). Incluido IVA, estampillas y demás impuestos que apliquen.

En el evento que el presupuesto oficial supere la cuantía de 3.500 UVT para el presente año, el contratista persona natural deberá inscribirme como responsable del impuesto sobre las ventas – IVA y por tanto este contrato será gravado con este impuesto. Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Financiamiento (Ley 2010 de 2019) que adicionó el parágrafo 3 al artículo 437 del Estatuto Tributario.

El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1017 del 05 de noviembre de 2026 expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

12. **FORMA DE PAGO:**

El Municipio de Abejorral pagará al contratista, mediante pagos parciales con corte mensual, por los servicios y/ suministros efectivamente prestados y/o entregados.

El municipio de Abejorral a través de la Secretaría de Hacienda, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

13. **COFINANCIACIÓN:**

¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio? SI X NO ___

14. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:**

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Por lo anterior y de conformidad con el presupuesto oficial, al proceso LE APLICA la convocatoria limitada a MIPYME. Siempre y cuando el municipio haya recibido por lo menos tres (3) solicitudes de Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

El municipio podrá realizar convocatoria limitada a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

15. REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes como requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección. Estas condiciones tendrán carácter habilitante y, por tanto, no otorgarán puntaje dentro de los factores de evaluación, sin perjuicio de los criterios diferenciales, incentivos y demás disposiciones que resulten aplicables de conformidad con la normativa vigente y con las condiciones particulares del proceso. La exigencia de estos requisitos deberá guardar relación directa con el objeto contractual, ser adecuada y proporcional a su naturaleza, cuantía, alcance, forma de ejecución y riesgos asociados.

En consideración a que el presente proceso tiene por objeto la SUMINISTRO Y DOTACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE (TIPO BOLSA), DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PUBLICITARIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUTIONAL Y LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS USUARIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, los requisitos habilitantes se orientarán a verificar que los potenciales contratistas cuenten con una trayectoria demostrable, capacidad jurídica para obligarse, condiciones financieras suficientes y una estructura organizacional razonable para atender de manera oportuna las diferentes solicitudes que formule la Entidad durante la ejecución contractual.

La naturaleza del contrato exige considerar que no se trata de una adquisición de cantidades previamente determinadas de un único bien o servicio, sino de una bolsa agotable integrada por 21 ítems, correspondientes a diferentes categorías de bienes. En consecuencia, el análisis de habilitación deberá responder a la naturaleza integral del objeto, sin imponer requisitos desproporcionados que desconozcan la diversidad de bienes y servicios comprendidos en la ficha

técnica ni que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Experiencia habilitante: El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto contractual o actividades ejecutadas estén relacionadas con el suministro de materiales didácticos, pedagógicos, recreativos, deportivos o elementos de dotación social. La suma de los valores ejecutados en los contratos certificados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección y menos una (1) de las certificaciones aportadas o el Registro Único de Proponentes (RUP).

Experiencia diferencial para MIPYMES: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES podrán acreditar experiencia mediante máximo tres (03) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas guarden relación con la prestación de servicios logísticos para la realización de actividades institucionales, comunitarias, culturales, deportivas, recreativas, educativas, sociales, administrativas o de naturaleza similar al objeto del presente proceso.

Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica corresponde a la aptitud legal del proponente para presentar oferta, adquirir obligaciones y celebrar válidamente el contrato con la Entidad Estatal. En consecuencia, la Entidad verificará que las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso cuenten con capacidad para contratar, que quien suscriba la oferta tenga facultades suficientes para comprometer al proponente y que, tratándose de personas jurídicas, su objeto social o actividad económica comprenda actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Igualmente, se verificará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables. La verificación comprenderá, entre otros aspectos, la existencia y representación legal cuando corresponda, las facultades del representante legal, el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos legalmente exigibles, así como los demás documentos jurídicos que se determinen en los documentos del proceso.

Cuando se trate de personas naturales, se verificará igualmente su capacidad para ejercer las actividades relacionadas con el objeto contractual y las demás condiciones jurídicas exigidas en el pliego de condiciones. En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de participación conjunta permitidas por la normativa, se verificará la capacidad jurídica de cada uno de sus integrantes y las condiciones de conformación, representación y responsabilidad establecidas para el proponente plural.

Capacidad Financiera y organizacional:

Con el propósito de establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que resulten adecuados, proporcionales y acordes con las condiciones reales del mercado, la Entidad realizó un ejercicio de caracterización de potenciales proveedores mediante la consulta de información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, tomando como referencia información financiera correspondiente al cierre del ejercicio fiscal del 31 de diciembre de 2025. Esta

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

consulta permitió identificar el comportamiento de los principales indicadores financieros y organizacionales de empresas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

La utilización de esta información resulta pertinente para la estructuración de los requisitos habilitantes, toda vez que permite contrastar las condiciones financieras y organizacionales que presenta el mercado con las obligaciones que deberá asumir el futuro contratista. En consecuencia, los indicadores no se determinan de manera abstracta ni exclusivamente a partir del presupuesto oficial, sino considerando la naturaleza del objeto contractual, su forma de ejecución mediante una bolsa agotable, el plazo previsto, la dinámica de los requerimientos que formulará la Entidad y el comportamiento observado en potenciales proveedores del sector.

Como resultado de la consulta efectuada, se identificaron, entre otros, los siguientes indicadores con corte al 31 de diciembre de 2025:

INDICADOR	ÍNDICE SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ. **Fórmula**: Activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,50
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO. **Fórmula:** Nivel de endeudamiento = Pasivo total /activo total *100	Menor o igual a 0,70
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Fórmula: Cobertura de intereses = Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	Mayor o igual a 2,00

Para el caso de proponentes clasificados como Mipyme y de conformidad con el estudio del sector deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ. **Fórmula**: Activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,30
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO. **Fórmula:** Nivel de endeudamiento = Pasivo total /activo total *100	Menor o igual a 0,75
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Fórmula: Cobertura de intereses = Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	Mayor o igual a 1,50

Capacidad Organizacional: este requisito es arrojado del estudio del sector realizado durante la etapa de planeación, que determina la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) y la rentabilidad sobre el activo (ROA).

Capacidad técnica: De acuerdo con el objeto a contratar, debe relacionar todos los requisitos atinentes a la capacidad técnica del oferente, además de los requeridos en la normatividad vigente, de orden técnico, para participar en el proceso.

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio: este indicador permite

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores con base en las cifras al corte 31 de diciembre de 2025, serán los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,03

Capacidad técnica: Para el presente proceso de selección, la capacidad técnica del oferente se evaluará a través de los siguientes requisitos documentales e idoneidad operativa:

- Documento suscrito por el oferente o su representante legal en el que manifieste explícitamente que acepta y cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones para cada uno de los ítems a suministrar.

- Certificación en la que el oferente garantice contar con la infraestructura, personal y transporte necesarios para realizar el traslado, descargue e inspección de los bienes en la sede de la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Abejorral, dentro del plazo de ejecución pactado.

- Carta de compromiso emitida por el proponente en la cual se obligue a otorgar una garantía de calidad mínima de seis (6) meses sobre la totalidad de los elementos entregados, comprometiéndose a sustituir sin costo adicional cualquier insumo que presente defectos de fábrica, deterioro prematuro o no correspondencia técnica

Condiciones mínimas obligatorias para participar:

- Cumplimiento del SG-SST: Pasa a ser un requisito habilitante técnico/jurídico (Certificado firmado por el responsable del SG-SST acreditando el cumplimiento de la Res. 0312 de 2019).

- Sanciones SIC / Multas: Pasa a la verificación de capacidad jurídica mediante la consulta del Boletín de Sancionados y la verificación del RUP (ausencia de multas o sanciones vigentes que generen inhabilidad).

16. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El municipio determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad, precio y demás factores ponderables de ley, así:

N°	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	FACTOR PRECIO	500
2	FACTOR CALIDAD Y CONDICIONES ADICIONALES DE EJECUCIÓN	390
3	OTROS FACTORES PONDERABLES DE LEY	110
TOTAL		1000

CALIDAD:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE:

Experiencia relacionada adicional a la mínima habilitante	Puntaje
Acreditar un contrato cuyo valor sea igual o superior a 1,5 veces el presupuesto oficial	100
Acreditar un contrato cuyo valor sea se encuentre entre el 50 al 100% del presupuesto oficial	50
No acreditar experiencia adicional a la habilitante	0

FACTOR PRECIO:

El factor precio tendrá un peso de quinientos (500) puntos dentro de la evaluación de las ofertas. Su finalidad será identificar la oferta económicamente más favorable para la Entidad a partir de la comparación objetiva de los precios unitarios correspondientes a los ítems que integran la ficha técnica definitiva del proceso.

Teniendo en cuenta que el presente contrato se estructura bajo la modalidad de bolsa agotable y que, por su naturaleza, no resulta posible establecer con carácter cierto y previo las cantidades que serán requeridas de cada uno de los 21 ítems durante la ejecución contractual, la Entidad no utilizará como mecanismo de evaluación un valor global de la bolsa ni asignará ponderaciones asociadas a cantidades estimadas de consumo que no correspondan a necesidades ciertas y determinadas.

En consecuencia, la evaluación económica se realizará mediante un índice de precios unitarios relativos que permitirá comparar el comportamiento de los precios ofertados por cada proponente frente a los precios de referencia determinados por la Entidad a partir del estudio de mercado realizado para el proceso.

Para cada uno de los 21 ítems se establecerá un precio unitario total de referencia, determinado a partir del promedio aritmético de los valores totales unitarios obtenidos mediante la Solicitud de Cotización realizada en el marco del estudio de mercado. Los valores de referencia corresponderán a los precios totales unitarios, incluyendo los impuestos indirectos que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de cada bien o servicio.

Cada proponente deberá diligenciar la totalidad de los 21 precios unitarios que conforman la oferta económica, de acuerdo con las unidades de medida y especificaciones establecidas en la ficha técnica. Los valores ofertados deberán comprender integralmente todos los costos directos e indirectos necesarios para la entrega de los bienes correspondientes, incluyendo, cuando resulten aplicables, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, montaje, instalación, operación,

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

desmontaje, personal, equipos, herramientas, administración, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos necesarios para la adecuada ejecución de cada ítem.

Para cada ítem se calculará la relación entre el precio total unitario ofertado por el proponente y el respectivo precio total unitario de referencia, mediante la siguiente expresión:

Índice relativo del ítem = Precio total unitario ofertado / Precio total unitario de referencia

Una vez calculados los índices relativos correspondientes a los 21 ítems, se determinará el índice económico de cada proponente mediante el promedio aritmético simple de dichos índices, de acuerdo con la siguiente fórmula:

IE_i = Promedio de los porcentajes obtenidos al comparar cada precio unitario ofertado con su respectivo precio unitario de referencia

Para facilitar la aplicación de la metodología, la Entidad calculará, para cada uno de los 21 ítems, el porcentaje que representa el precio unitario total ofertado por el proponente frente al precio unitario total de referencia establecido por la Entidad. Posteriormente, sumará los porcentajes obtenidos y dividirá el resultado entre 21.

En términos prácticos, el procedimiento será el siguiente:

A. Para cada ítem, se dividirá el precio unitario total ofertado entre el precio unitario total de referencia.
B. Se sumarán los resultados obtenidos para los 21 ítems.21. cincuenta y ocho (158).

IE_i = Índice Económico del proponente evaluado.

El índice podrá calcularse utilizando una hoja de cálculo, en la cual cada fila corresponda a un ítem y se incluya, como mínimo, la siguiente información:

A. Precio unitario total de referencia.
B. Precio unitario total ofertado.
C. Resultado de la división entre el precio ofertado y el precio de referencia.
D. Promedio final de los resultados correspondientes a los 21 ítems.

Para efectos de facilitar la lectura, el resultado podrá expresarse como porcentaje. Por ejemplo, un Índice Económico de 0,90 equivale a un promedio del 90 % frente a los precios de referencia de la Entidad.

El resultado corresponderá al Índice Económico del proponente. El menor índice será el más favorable para la Entidad y obtendrá el puntaje máximo asignado al factor precio.

La utilización de un promedio aritmético simple de los 21 índices relativos obedece a que la Entidad no cuenta con cantidades ciertas y predeterminadas de consumo para cada ítem, debido precisamente a la naturaleza agotable de la bolsa y a que los bienes serán requeridos durante la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades efectivas de las diferentes dependencias municipales. De esta manera, cada precio unitario participa de manera equivalente en la

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

comparación económica, evitando asignar artificialmente mayor peso a bienes o servicios respecto de los cuales no existe una cantidad de consumo previamente determinada.

El proponente que obtenga el menor Índice Económico será considerado como la oferta económicamente más favorable desde el punto de vista del factor precio y recibirá el puntaje máximo de quinientos (500) puntos.

Los demás proponentes recibirán el puntaje correspondiente mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$P_i = 500 \times (IEmin / IE_i)$

Donde:

P_i = Puntaje obtenido por el proponente “i” en el factor precio.

500 = Puntaje máximo asignado al factor precio.

IEmin = Menor Índice Económico obtenido entre las ofertas habilitadas y susceptibles de evaluación económica.

IE_i = Índice Económico del proponente evaluado.

La metodología adoptada permite valorar integralmente los 21 precios unitarios que conforman la bolsa, evitando que la evaluación económica se concentre exclusivamente en unos pocos bienes de mayor valor individual y permitiendo comparar el nivel general de competitividad de los precios ofertados frente a los valores de referencia identificados en el mercado.

La aplicación de esta metodología no implica que la Entidad se encuentre obligada a adquirir la totalidad de los 21 ítems ni que deba ejecutar la totalidad del valor de la bolsa. Durante la ejecución contractual únicamente se reconocerán y pagarán los bienes y servicios efectivamente solicitados por la Entidad, suministrados o prestados por el contratista y recibidos a satisfacción, hasta la concurrencia del valor máximo contractual.

El valor máximo de la bolsa, correspondiente a CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.C.L (170.769.867), constituirá el límite máximo de ejecución económica del contrato y no será objeto de asignación directa de puntaje por sí mismo. La evaluación económica se efectuará exclusivamente a partir de los precios unitarios ofertados para los 21 ítems, de conformidad con la metodología anteriormente establecida.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de la oferta económica y aplicará las reglas de corrección previstas en los documentos del proceso. En caso de presentarse discrepancias entre los precios unitarios y las operaciones derivadas de estos, se aplicarán las reglas establecidas en el pliego de condiciones, preservando en todo caso la inalterabilidad de los precios unitarios que hayan servido de base para la comparación económica, salvo las correcciones aritméticas expresamente permitidas por la normativa aplicable.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Los precios ofertados deberán presentarse en pesos colombianos y se aplicarán las reglas de aproximación que determine el pliego de condiciones. No se admitirán precios unitarios negativos ni valores que desconozcan las condiciones técnicas, tributarias o económicas aplicables a cada bien o servicio.

Cuando la Entidad advierta que una oferta presenta precios que puedan resultar artificialmente bajos, realizará la correspondiente verificación de conformidad con las disposiciones vigentes y con el procedimiento establecido en los documentos del proceso. La aplicación de dicho procedimiento tendrá como finalidad determinar si el precio ofertado resulta justificable y permite garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales, sin que la sola presentación de un precio inferior al valor de referencia implique automáticamente el rechazo de la propuesta.

FACTORES PONDERABLES DE LEY:

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará hasta cien (100) puntos como criterio de calificación por apoyo a la industria nacional, el cual se asignará en los siguientes términos:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofertas de servicios nacionales o extranjeros con acuerdos y tratados nacionales	100
Ofertas de servicios extranjeros sin acuerdos y tratados nacionales y con personal nacional	50
Ofertas de servicios extranjeros sin acuerdos y tratados nacionales y sin personal nacional	0

Se entiende como oferta de bienes y servicios nacionales como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para lo cual se verificará del certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio este dentro del territorio nacional y para las personas naturales con la cedula de ciudadanía.

En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación, deberán manifestarlo mediante documento separado.

Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde acredita la mencionada situación.

En el evento que sea un proponente extranjero sin acuerdo o tratados nacionales pero que ofrece personal nacional deberá consignarlo mediante certificación escrita y suscrita por el representante legal, en la cual expresa bajo la gravedad de juramento que dentro de su equipo humano se incorpora componente colombiano.

De no presentar lo anterior al momento del cierre y junto con su propuesta no obtendrá puntaje alguno.

Se entiende servicio de origen Nacional, o con trato Nacional si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

CRITERIO SOCIAL – PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En desarrollo de las políticas de inclusión social y de las medidas afirmativas orientadas a promover la participación efectiva de las personas con discapacidad en el Sistema de Compras y Contratación Pública, la Entidad establece como criterio social de evaluación de las ofertas un puntaje de diez (10) puntos, dirigido a reconocer la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como la vinculación laboral de personas con discapacidad por parte de los proponentes, siempre que dicha condición guarde relación con la ejecución del objeto contractual y pueda ser acreditada de manera objetiva.

Este criterio se establece de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que permite incorporar en los procesos de contratación criterios sociales vinculados al objeto contractual, así como con las disposiciones introducidas por el Decreto 287 de 2026 en materia del Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad. En particular, el nuevo régimen reconoce la posibilidad de incorporar criterios sociales en los documentos del proceso y establece medidas orientadas a facilitar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

El puntaje previsto en este numeral no corresponde al puntaje adicional del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que dicha disposición reserva expresamente ese puntaje para los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos. En el presente proceso, que corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, los diez (10) puntos se establecen como un criterio social de evaluación, de conformidad con las reglas generales aplicables a la incorporación de criterios sociales vinculados al objeto contractual.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente podrá acreditar cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Emprendimiento o empresa de personas con discapacidad. Se otorgarán los diez (10) puntos al proponente que acredite encontrarse dentro de alguna de las categorías de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

Tratándose de una persona natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal, deberá acreditarse esta condición mediante los documentos previstos en la normativa vigente, incluyendo el documento de identificación, el certificado de discapacidad expedido conforme a la regulación aplicable y el título profesional correspondiente.

Cuando se trate de una persona natural con discapacidad que desarrolle actividades comerciales

mediante establecimiento de comercio, deberá acreditarse la condición de persona con discapacidad, junto con el respectivo registro mercantil, demostrando que la actividad comercial se ha desarrollado durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de una persona jurídica, deberá acreditarse que más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a personas con discapacidad y que los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en los términos establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Las certificaciones requeridas para acreditar esta condición deberán cumplir las exigencias establecidas en la normativa vigente y, cuando corresponda, expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

b) Vinculación laboral de personas con discapacidad. El proponente que no tenga la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrá acreditar que cuenta dentro de su planta de personal con personas con discapacidad vinculadas mediante contrato laboral, con sujeción a las garantías y exigencias legalmente establecidas.

Para acreditar esta condición deberá aportar los documentos que permitan verificar de manera objetiva la existencia de la vinculación laboral y la condición de discapacidad, de acuerdo con los mecanismos de certificación y verificación establecidos por la normativa vigente.

En el caso de proponentes plurales, la acreditación del criterio se efectuará conforme a las reglas que resulten aplicables a la condición que se pretenda demostrar, sin que pueda presentarse simultáneamente más de una condición para obtener acumulativamente el puntaje. El máximo asignable por este criterio será, en todos los casos, de diez (10) puntos.

La Entidad verificará la documentación aportada por el proponente y únicamente asignará el puntaje cuando la condición alegada se encuentre debidamente acreditada. La ausencia de acreditación suficiente dará lugar a la asignación de cero (0) puntos por este criterio, sin que ello afecte la habilitación del proponente cuando la condición social corresponda exclusivamente a un factor de evaluación.

Condición acreditada	Puntaje
El proponente acredita ser emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, o acredita la vinculación laboral de personas con discapacidad en los términos legalmente exigibles.	10 puntos
No acredita ninguna de las condiciones anteriores, o la acreditación resulta insuficiente.	0 puntos

El criterio será aplicado bajo parámetros de objetividad, transparencia, igualdad y proporcionalidad, de manera que la condición que dé lugar al puntaje pueda ser verificada documentalmente por la Entidad y guarde correspondencia con las medidas de inclusión social que se pretenden promover mediante el proceso contractual.

El otorgamiento de este puntaje no releva al proponente de acreditar los demás requisitos habilitantes exigidos en el proceso ni implica una disminución de las condiciones técnicas, jurídicas,

financieras u organizacionales necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

De igual manera, el criterio de evaluación aquí previsto se entiende sin perjuicio de las demás medidas de acción afirmativa, criterios diferenciales, mecanismos de desempate y condiciones especiales de ejecución que resulten aplicables al proceso de contratación, de acuerdo con la normativa vigente.

En particular, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad deberá incorporar en los documentos contractuales, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, cuando resulte aplicable. Para el presente contrato, dicha medida deberá articularse con la naturaleza del objeto y podrá materializarse, entre otras alternativas previstas por la norma, mediante la priorización de la contratación de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro de la cadena de provisión, cuando para la ejecución contractual sea necesario acudir a subcontrataciones.

En consecuencia, el presente criterio constituye un mecanismo de promoción de la inclusión social dentro de la evaluación de las ofertas, mientras que la condición especial de ejecución tendrá carácter contractual y será objeto de seguimiento por parte del supervisor durante la ejecución del contrato

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (HASTA 20 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la entidad reducirá veinte (20) puntos a los proponentes a quienes se les haya impuesto una (1) o más multas o cláusulas penales en contratos estatales durante el año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La reducción del puntaje se aplicará así:

Condición	Puntaje
Proponente sin multas ni cláusulas penales en el último año	0
Proponente con una o más multas o cláusulas penales en el último año	-20

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, la reducción del puntaje se aplicará si alguno de sus integrantes registra multas o cláusulas penales en el periodo señalado.

La reducción del puntaje no se aplicará cuando los actos administrativos que impusieron las multas o cláusulas penales:

1. Se encuentren demandados ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante los medios de control previstos en la Ley 1437 de 2011, o
2. No se encuentren en firme.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

La verificación de esta información se realizará con base en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando corresponda, la información publicada en el SECOP, certificaciones contractuales aportadas por el proponente.

17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación VERSION M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se anexa al presente documento.

N°	Riesgo	Tipo	Etapa	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Tratamiento / Mitigación
1	Errores, inconsistencias u omisiones en los estudios y documentos del proceso, incluida la ficha técnica, presupuesto, requisitos habilitantes o criterios de evaluación.	Jurídico / Técnico	Planeación	Baja	Alto	Medio	Entidad	Revisar y validar los documentos antes de su publicación.
2	Deficiencias en la estimación de los precios de referencia de los bienes y servicios que integran la bolsa.	Financiero	Planeación	Baja	Alto	Medio	Entidad	Realizar estudio de mercado y verificar los precios de referencia.
3	Observaciones, solicitudes de modificación o controversias de los interesados respecto de los documentos del proceso.	Jurídico	Selección	Media	Medio	Medio	Entidad	Analizar las observaciones y realizar los ajustes procedentes.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

4	Declaratoria de desierto del proceso por ausencia de oferentes o por falta de propuestas habilitadas.	Comercial / Jurídico	Selección	Baja	Alto	Medio	Entidad	Establecer requisitos proporcionales y reglas claras de participación.
5	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos que puedan comprometer la adecuada ejecución contractual.	Financiero	Selección	Media	Alto	Alto	Entidad / Proponente	Solicitar explicaciones y aplicar el procedimiento legal correspondiente.
6	Errores, inconsistencias u omisiones en la presentación de la oferta económica	Financiero / Técnico	Selección	Media	Alto	Alto	Proponente	Utilizar el formato establecido y verificar la oferta antes del cierre.
7	Variación de los costos de adquisición en los bienes contratados	Financier o	Ejecución	Alta	Medio	Alto	Contratista	Incluir todos los costos previsibles en la oferta económica.
8	Dificultades de abastecimiento o disponibilidad de alguno de los bienes o elementos incluidos en la ficha técnica al momento de ser requeridos por la Entidad.	Operacional / Técnico	Ejecución	Media	Alto	Alto	Contratista	Mantener proveedores y capacidad suficiente de abastecimiento.
9	Entrega tardía o incumplimiento de las solicitudes de suministro o de prestación de servicios formuladas por la Entidad.	Operacional	Ejecución	Media	Alto	Alto	Contratista	Programar las entregas y cumplir los plazos establecidos.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

10	Entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida, características o condiciones de calidad establecidas en la ficha técnica.	Técnico	Ejecución	Media	Alto	Alto	Contratista	Verificar los bienes y reemplazar los que no cumplan las condiciones exigidas.
11	Pérdida, deterioro o afectación de los bienes durante las actividades de transporte, cargue, descargue, almacenamiento, montaje, instalación o manipulación.	Operacional	Ejecución	Media	Medio	Medio	Contratista	Proteger adecuadamente los bienes durante su transporte y manipulación.
12	Incumplimiento de las condiciones sanitarias o de calidad aplicables a los insumos suministrados en desarrollo del contrato.	Técnico / Operacional	Ejecución	Baja	Alto	Medio	Contratista	Cumplir las condiciones sanitarias y reemplazar los productos no conformes.
13	Dificultades logísticas para realizar entregas o prestar servicios en sectores rurales del municipio o en lugares con condiciones de acceso que dificulten la operación.	Operacional	Ejecución	Media	Medio	Medio	Contratista	Prever transporte, personal y medios adecuados para las entregas.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

14	Deficiencias en el control y seguimiento de las solicitudes, cantidades, valores ejecutados y saldo disponible	Operacional / Financiero	Ejecución	Media	Alto	Alto	Contratista / Entidad	Mantener actualizado el sistema de trazabilidad y controlar el saldo de la bolsa.
15	Ejecución de bienes o servicios sin solicitud previa de la Entidad.	Contractual / Financiero	Ejecución	Baja	Alto	Medio	Contratista	Ejecutar únicamente solicitudes autorizadas y dentro del saldo disponible.
16	Incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, riesgos laborales y parafiscales a cargo del contratista respecto del personal utilizado para la ejecución.	Jurídico / Financiero	Ejecución	Baja	Alto	Medio	Contratista	Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales.
17	Modificaciones en disposiciones legales, tributarias, sanitarias, técnicas o administrativas que incidan en la ejecución del contrato.	Jurídico	Ejecución	Baja	Medio	Bajo	Compartido	Cumplir la normativa vigente y ajustar la ejecución cuando corresponda.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

18	Daños ocasionados a terceros o a bienes de terceros con ocasión de las actividades de transporte, suministro, montaje, instalación, operación o prestación de los servicios.	Operacional	Ejecución	Baja	Alto	Medio	Contratista	Aplicar medidas de seguridad y responder por los daños imputables.
19	Incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista.	Contractual	Ejecución	Baja	Alto	Medio	Contratista	Realizar seguimiento y aplicar las medidas contractuales correspondientes.
20	Demora en el trámite de cuentas o pagos por parte de la Entidad, una vez se hayan cumplido las condiciones contractuales para su reconocimiento.	Financiero / Administrativo	Ejecución	Baja	Medio	Bajo	Entidad	Revisar y tramitar oportunamente las cuentas y pagos.
21	Alteraciones del orden público, restricciones de movilidad, cierres de vías u otras circunstancias externas que dificulten temporalmente la entrega de bienes o la realización de actividades.	Externo	Ejecución	Media	Alto	Alto	Compartido	Coordinar las partes y reprogramar las actividades cuando sea necesario.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

22	Fuerza mayor, caso fortuito, desastres naturales u otros acontecimientos imprevisibles e irresistibles que impidan o dificulten la ejecución contractual.	Externo	Ejecución	Baja	Alto	Medio	Compartido	Informar oportunamente y adoptar medidas para mitigar sus efectos.
23	Agotamiento anticipado del valor máximo de la bolsa como consecuencia de la atención de las necesidades efectivamente requeridas por la Entidad.	Financiero / Contractual	Ejecución	Media	Medio	Medio	Entidad / Contratista	Controlar el saldo disponible y suspender solicitudes al agotarse la bolsa.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Abejorral que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de Bienes	10% del valor del contrato	Desde la entrega de productos hasta (4) meses mas

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

19. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó sí el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o Tratado Internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó sí el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o Tratado Internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Acuerdo comercial	**Valor a partir del cual aplica el acuerdo**	**¿Valor del proceso de contratación es superior al umbral del acuerdo?**	**Excepciones**	**Excepción aplicable al proceso**	**¿Proceso cubierto por acuerdo?**
		SI/NO			**SI/NO**
ALIANZA PACIFICO: CHILE Y PERÚ	No aplica por cuantía (supera ampliamente la menor cuantía municipal)	NO	-----	------	NO
CHILE	No aplica por cuantía	NO	-----	-----	NO
COSTA RICA	No aplica por cuantía	NO	-----	-----	NO
ESTADOS AELC	No aplica por cuantía	NO	-----	-----	NO
TRIANGULO NORTE: ÚNICAMENTE CON GUATEMALA	Límite inferior de la menor cuantía	NO	-----	-----	NO
UNIÓN EUROPEA	No aplica por cuantía	NO	-----	-----	NO
DECISION 439 DE 1998 Secretaría de la CAN	No Aplica	SI	No tiene Excepciones	No Aplica	SI

El proceso de contratación de acuerdo con el valor y a los bienes y servicios a contratar estaría sujeto

al Acuerdo Comercial la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría del CAN (Bolivar, Ecuador, Perú y Colombia). Lo anterior, toda vez que, el acuerdo con el TRIANGULO NORTE (Únicamente con Guatemala) de conformidad con el anexo 11.1 (contratación pública) del mismo, no le aplicaría toda vez que la modalidad de contratación no está cubierta (selección abreviada de condiciones técnicas uniformes).

En consecuencia, las propuestas presentadas por oferentes extranjeros provenientes de Bolivia, Ecuador y Perú, países con los cuales Colombia mantiene acuerdos comerciales aplicables al presente proceso, recibirán el mismo tratamiento que las ofertas nacionales para efectos de la aplicación de los factores de desempate.

Respecto a los plazos para la presentación de ofertas, los acuerdos aplicables establecen un término mínimo de diez (10) días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, en concordancia con lo previsto en la normativa vigente, el Estatuto de Contratación y las orientaciones contenidas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 emitido por Colombia Compra Eficiente.

EXCEPCIONES DE LOS TRATADOS.

N°	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados

	en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0): • División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. • Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. • Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. • Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0): • Clase 8321. Servicios de arquitectura. • Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. • Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0. División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. • División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. • Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0): • División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios De seguridad social de afiliación obligatoria. • División 92. Servicios de enseñanza. • Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0).

37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0). • Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD $250.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
59	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
60	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
61	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): • División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. • Grupo 941: Servicios de alcantarillado. • Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. • Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. • Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

La excepción 14 sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

1. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los oferentes que se presenten al presente proceso de selección objetiva, mediante la suscripción de propuesta como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas

con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el Contratista declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica (*https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/*). Finalmente, el Contratista manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el Contratista manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas, procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales, así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente por la entidad.

2. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO.

Serán exigibles los documentos que resulten aplicables de conformidad con la lista de chequeo establecida por la entidad. Dichos documentos deberán ser aportados por el contratista y por la entidad, según corresponda, antes del perfeccionamiento del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, tanto la entidad como el contratista deberán aportar oportunamente los documentos y requisitos que les sean exigibles, relacionados con el inicio y la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Aprobó - Responsable:

ERIKA MARIA DUQUE ALZATE
Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

Revisó:

SARA GRAJALES BERNAL
Contratista
Oficina Asesora Jurídica

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia